Sello Quarto de 10.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En la Villa de Ronda, Sala Capitular della, a quinze dias del mes de Marzo de mill setecientos treinta y ocho años, se juntaron, los S.res Conzejo Just.a y Regim.to della como lo tienen de Rio y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de amas Magestades, estando presentes los S.res Lic.do D.n Joseph de Cure y Miranda Abogado de los Reales Consejos Alcalde Mayor de Estas, y por S.M. ——

D.n Jul.n Yañez Canobas ——
D.n Ginez de Canobas Sancher ——
D.n Simon Muñ.z Talon ——
D.n Pedro Carlos Mar ——
D.n Bar.me de Ayala Coutiño ——
D.n Miguel Fern.z Cárobas ——
y D.n Fran.co Camacho Lopez, ——
todos Regidores Capitulares, de este dho Conzejo, estando en forma de tal, acordaron lo siguiente ——

Respecto de ser el tiempo, oportuno para que se execute el Decreto de la Ord.a perteneciente a la encomienda de estas, la villa nombro por uno de los Dermenos, a D.n Joseph, Ban.to Mora D.o de estas, a quien se le haga saber. ——

Vose un pedim.to dado por Andres de la Cuesta, D.o de la Villa de Alhama, pretendiendo abecindarse en estas, por los motivos que expresa, y se acordo, no ha lugar, la Berindad, que pide el suso dho. ——